



Los Conquistadores, 3 diciembre de 2019

MENSAJE DE ELEVACION

Señores Concejales

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a consideración el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 240º inciso 10º de la CONSTITUCION PROVINCIAL y del Artículo 108º inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipios 10027 y modificatorias, que regirá en el próximo ejercicio.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 95º, inciso 17º, de la Ley Orgánica de Municipios 10027, es atribución del CONCEJO DELIBERANTE fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Municipal expresa la consolidación de Recursos y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos. Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2020, actualmente en comisiones del Congreso Nacional.

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Municipal Ejercicio 2020 y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

El Presupuesto se propone entre otros objetivos, principalmente los de ensamblarse con el proceso de planificación, asignando recursos de los planes anuales y plurianuales y estableciendo programas concretos de acción, con metas físicas cuantificadas, en los casos de ser posible, que deben lograrse dentro del periodo presupuestario, mediante la determinación de responsabilidades localizadas en las diferentes ramas de la administración y creando los mecanismo adecuados para controlar y evaluar los logros.

Las pautas macrofiscales del proyecto de Presupuesto para el año 2020 fueron adoptadas en concordancia con el Presupuesto General de la Nación Argentina, en este caso se consideraron las siguientes variables promedio anuales:

- a) la pauta salarial máxima contempla un 34,2 % de ajuste en los haberes básicos, coincidente con la proyección inflacionaria prevista por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación Índice IPC del INDEC proyectado
- b) un valor del dólar norteamericano promedio de \$ 67,11
- c) una pauta de crecimiento de la economía del orden del 1%



Es de destacar que el Ministro de Hacienda Hernán Lacunza expuso en oportunidad de presentar el Presupuesto Nacional al Congreso de la Nación, “los resultados en cuanto al empleo y la inflación de estos cuatro años han sido inferiores a los esperados”, y adjudicó ese balance a una “combinación de herencia, descoordinaciones en la administración y factores externos”.

En este sentido, se refirió al “trilema” de Argentina en relación a

- las distorsiones de precios,
- la inflación y
- las tarifas atrasadas.

“El gradualismo no fue tanto una elección sino una imposición de la realidad. Ese gradualismo tuvo que ser financiado con deuda en mercados externos”, explicó.

De esta forma, justifica el crecimiento acelerado del endeudamiento público externo, no como resultado de una política que favoreció a una minoría de especuladores y grandes empresarios, sino señalando a los propios trabajadores como principales responsables de la deuda debida a que el gobierno “optó” por un supuesto “gradualismo” en el ajuste.

Vale recordar que ese “gradualismo” significó, por el momento, un desempleo de dos dígitos, una pérdida de salario real de 20 % en los últimos cuatro años y un aumento de la pobreza a más de 35 %.

“La falta de un esquema fiscal y monetario robusto fue un terreno fértil para que los factores externos interrumpieran el círculo virtuoso de 2017 y principios de 2018”, rememoró, antes de recordar el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

“Lo que aquí se llama ajuste en otros países se llama responsabilidad fiscal”, resumió Lacunza, al referirse a la gestión económica. “Tomamos medidas incómodas que no son propias de un país que se desarrolla, pero sí son necesarias para no resentir la economía real”, afirmó el reemplazante de Dujovne en Hacienda.

Sobre las perspectivas de 2020, el ministro dijo “El proyecto de Presupuesto procura situar a la Argentina en los superávits gemelos, la plataforma de despegue para el mandato próximo tiene mejores perspectivas”, consignó.

“No hay necesidad de un tipo de cambio más alto que el actual. Superada la tensión electoral y las dudas sobre el financiamiento de la deuda, estaremos a resguardo de *shocks* cambiarios que tanto trauma han generado en la historia reciente”, pronosticó Lacunza. Asimismo, el ministro destacó “la robustez del sistema financiero, con altos niveles de solvencia”.

“Ningún gobierno puede solo. Es un mal que tengamos que *resetear* la economía cada vez que iniciamos un período presidencial. Nos debemos un 36 % de pobreza y 69 % de inflación en los últimos 36 años de democracia”, argumentó. “Tenemos un consenso sobre la protección de los más vulnerables: este gobierno robusteció la ayuda social en base a lo hecho en el gobierno anterior”, añadió.

Por último, el ministro de Hacienda pidió generar “un consenso sobre una coalición pro exportadora y una coalición pro empleo privado, que es el gran organizador social y lo que nos va a permitir corregir la pobreza y el desempleo”.

Una mención especial para el equipo de trabajo que estos años debió elaborar los proyectos de presupuestos para la gestión local municipal utilizando datos de la Economía nacional y provincial que, en la ejecución posterior difícilmente pudieron



cumplirse, debiendo reformular permanentemente, adecuando datos de la realidad a la proyección final para poder llegar a fin de cada ejercicio económico y financiero en equilibrio; solo por citar algunas de las dificultades mencionaremos las pautas macro-fiscales informadas por el Gobierno Nacional cuando elevó el Proyecto de Presupuesto 2019 al Congreso Nacional el 15 de Setiembre de 2018, se registra una notoria diferencia con lo que pasó en la realidad. Estas son las principales variables analizadas:

INFLACION: para ilustrar esto se puede mencionar que la Inflación fue estimada para el cierre 2018 en 32,6% cuando la real fue de 47,6%, para 2019 se previó en 34,8% y la estimada por el mismo Poder Ejecutivo Nacional para el cierre de 2019 llegaría a 52,8%.

DÓLAR: en cuanto al valor del dólar, el estimado para 2019 en promedio fue de \$40,10, cuando la cotización actual se encuentra sobrepasando los \$63.

PBI: considerando la variación de PBI, se previó una caída de un 0,5% cuando la real estará cercana al 2,6%.

RECURSOS: mientras que los Recursos Tributarios Nacionales, se estimaba que los mismos se recuperen en términos reales, es decir crecieran por encima de la inflación, en aproximadamente 5 p.p., esto no fue así, por el contrario, la estimación es que crezcan por debajo de la inflación, es decir, con un deterioro real que se ubicará por encima de los 10 p.p.

Las variaciones que se observan en las estimaciones, si bien se entiende que fueron las utilizadas por el Gobierno Nacional para proyectar su presupuesto, y en forma correlativa también por las Provincias por aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, afecta significativamente los números municipales, ya que muchas decisiones están atadas a esto.

Una fundamental es, sin duda, la pauta salarial anual que se discute con los gremios estatales en negociaciones paritarias; la voluntad de este Depto. Ejecutivo ha sido siempre la de preservar el valor de los salarios, y en ese sentido se estableció que los mismos se ajusten regularmente por la inflación, esto ha implicado un esfuerzo notable de las finanzas municipales, considerando lo señalado anteriormente, en cuanto a que los Recursos no han seguido la evolución de los precios.

En el año 2018, los recursos coparticipables manifestaron un incremento total del 31,64% en tanto que la Inflación finalmente informada por el INDEC, índice IPC fue del 47,6%; si bien los recursos del año 2019 experimentan una mejor performance proyectándose un incremento del 45% por sobre el año 2018, se estima que el IPC 2019 final rondaría el 50%

En este proyecto, expongo a continuación los principales conceptos, rubros y números del Presupuesto que, para el primer periodo del mandato de Gobierno 2019/2023 hemos preparado con las áreas de la Administración el fin de cumplir con las disposiciones legales, no obstante debo dejar expresamente aclarado que la próxima gestión deberá introducir los ajustes y correcciones necesarias y propias a un nuevo plan de acción político en la gestión municipal de Los Conquistadores, como el plan de obras públicas y el equipamiento necesario para atender los servicios públicos.

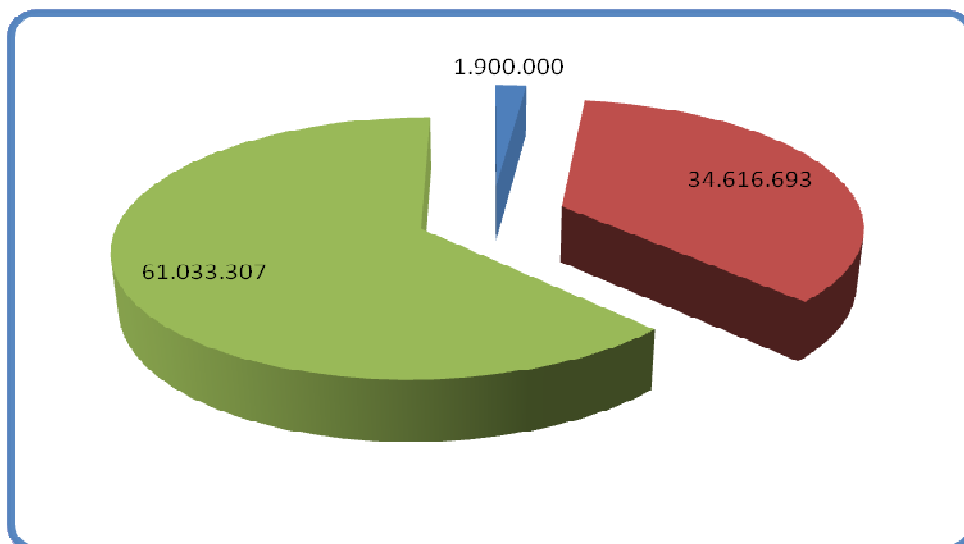
EXPOSICION DE LAS EROGACIONES

Clasificación económica. Según su naturaleza económica las erogaciones se clasifican en Erogaciones Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda

En la planilla de Erogaciones y Amortización de la Deuda del Presupuesto General se exponen los tres grandes grupos del Gasto Público Municipal, pudiendo destacarse las principales participaciones dentro del total estimado de la siguiente manera:

- los **Gastos Corrientes** de la Municipalidad de Los Conquistadores representan para este ejercicio el 63% del total Presupuestado,
- las **Erogaciones del Capital** el 35% y
- la **Amortización de la Deuda** el 2%, pudiendo observarse esta primera gran clasificación en el siguiente grafico

Grafico 1



EROGACIONES CORRIENTES.

Los Gastos corrientes tienen carácter operativo y constituyen la actividad regular de cada sector del Municipio, por tal razón, antes se denominaban gastos ordinarios; estos se dividen en tres grupos:

- 1) erogaciones de funcionamiento: destinadas a la actividad específica del municipio de los servicios públicos a la comunidad e incluyen los gastos en personal, bienes y servicios para el funcionamiento.
- 2) intereses y gastos de la deuda; y
- 3) transferencias corrientes: son fondos que el municipio provee a personas o entidades sin contraprestación, es decir en forma gratuita, por razones generalmente de política social.

Clasificación por objeto del gasto.

La clasificación por objeto del gasto agrupa las erogaciones según los rubros de bienes y servicios que concretamente se han de pagar, como por ejemplo, personal, combustibles, repuestos, servicio de energía, teléfono, etc. Cada uno de los rubros en que se abre la clasificación por objeto se divide en los distintos tipos de bienes de que puede constar, todo lo cual conforma el clasificador del gasto público.

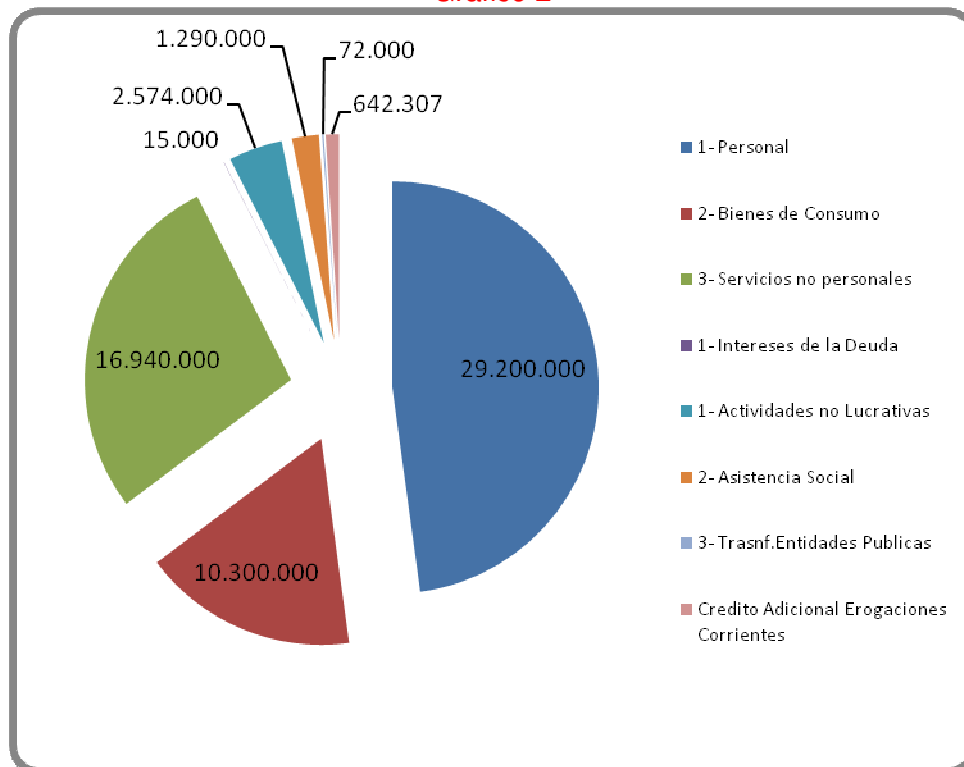
Parte I
EROGACIONES
EROGACIONES CORRIENTES

FUNCIONAMIENTO

PERSONAL

En el siguiente gráfico se ilustra la primera distribución en los principales rubros, donde la partida Personal insume el 39% del total previsto para el año 2019, esto es 45% del total de los gastos operativos del Municipio, con un monto total aproximado anual de 29 millones de pesos

Gráfico 2



En la partida PERSONAL se imputan todas las retribuciones por servicios personales prestados al Municipio en relación de dependencia destinados a atender el funcionamiento político, de la administración y los servicios generales que se brinda a la comunidad. Incluye los aportes previsionales y sociales que se realizan en carácter de empleador a todas las instituciones de previsión y de asistencia social.

Actualmente la planta se compone de 37 (treinta y siete) cargos en planta permanente y planta transitoria, 6 (seis) los funcionarios políticos y 9 (nueve) los cargos del Concejo Deliberante distribuidos en Presidente y un Secretario y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 52 (cincuenta y dos) cargos entre agentes y funcionarios políticos de los cuerpos ejecutivo y deliberativo.



POLITICA SALARIAL

El presupuesto de la partida incorpora un programa de ajustes en los haberes básicos del escalafón municipal que tiene por fin mantener el poder adquisitivo del salario y el programa tentativo incorporaría un ajuste del 15% (quince por ciento) a partir del mes de marzo y un 16,7% (dieciséis con setenta por ciento) a partir del mes de setiembre, de manera de alcanzar un ajuste total del 34,2% (treinta y cuatro con veinte por ciento) acumulado al cabo del año 2020, en concordancia con las pautas incorporadas por el Gobierno Nacional en el Presupuesto de la Nación del año 2020, y preservar con esto la pérdida del poder adquisitivo de los salarios producto del continuo efecto inflacionario de la economía de nuestro país.

ESCALAFON DE SUELDOS

Se agregan los escalafones de sueldos con los ajustes propuestos tentativamente para los básicos de los meses de abril y agosto 2020.

Es muy probable, que tal como indican los principales consultores privados, la economía argentina refleje en el transcurso del próximo año un IPC que supere el 34%, no obstante es de responsabilidad fiscal moderada cumplir con las pautas nacionales y de resultar insuficientes estos ajustes, se propondrá al Concejo Deliberante una nueva discusión sobre el impacto en los salarios.

AGENTES CON POSIBLE DERECHO JUBILATORIO

De la planta de personal existente, habrían superado la edad mínima jubilatoria para acceder al beneficio previsional provincial unos 4 (cuatro) agentes durante el próximo ejercicio, algunos con expedientes iniciados ya, como BRUNINI Abel tramite por Invalidez NUC 256705, PUCHETA Juan Pedro, tramite JOC NUC272530, CUELLO Juan Domingo, tramite JOC NUC283146 y MIÑO Agustín, JOC NUC281049 en etapa de reconocimiento de servicios prestados.

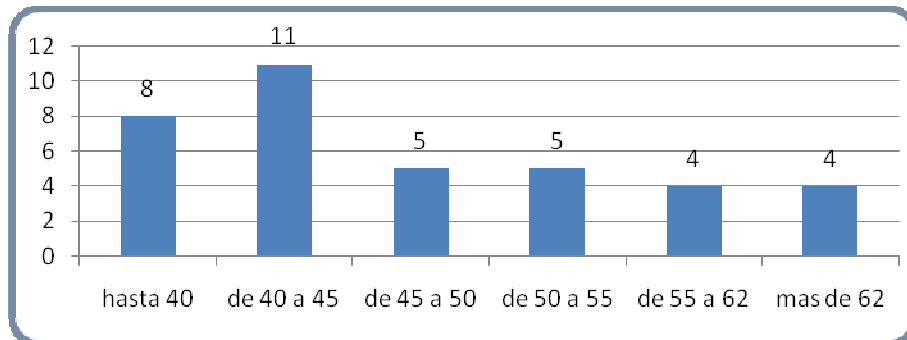
Es importante recordar que la Ley de Jubilaciones de Entre Ríos N°8732 fija las siguientes condiciones para acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria: Hombres a los 62 años y Mujeres a los 57 años de edad, ambos casos con 30 años de aportes realizados en cualquiera de los sistemas de reciprocidad. En caso de no completar los 30 años de servicios con aportes, el beneficio se debería transformar en “Jubilación por Edad Avanzada” y opera cuando el afiliado cumpla 68 años de edad y reúna como mínimo 10 años de aportes inmediatamente anteriores al cese de servicios, sería el caso para operar con el agente municipal Brunini Abel quien ya alcanzo ese limite de edad.

Edad

Seguidamente se ilustra la composición de la planta de personal por edades en estratos de 5 años; esto nos indica 24 de los 37 (65%) son menores de 50 años, a saber:

hasta 40	8
de 40 a 45	11
de 45 a 50	5
de 50 a 55	5
de 55 a 62	4
mas de 62	4
<hr/>	
Total	37

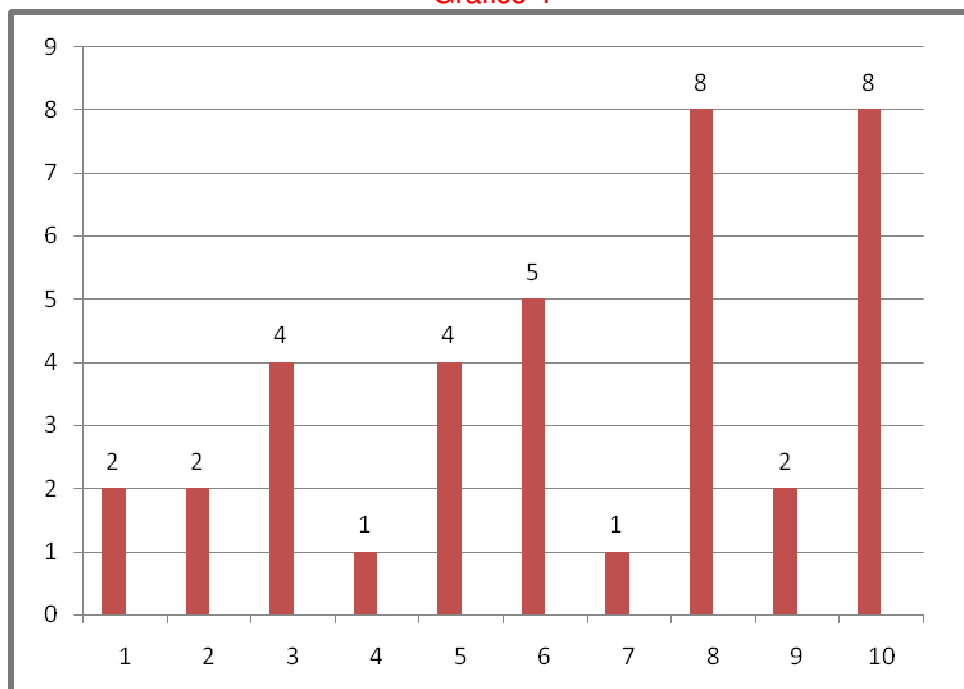
Grafico 3



Distribución del personal por categorías del escalafón.

Se agrega grafico con la distribución del personal municipal por categorías, y como puede observarse más de la mitad del total del personal están entre las categorías 6 a 10 esto es, 24 de los 37

Grafico 4



Se acompaña el Escalafón de Sueldos para la planta permanente y transitoria con la composición de las 10 categorías, con la aprobación del salario mínimo de bolsillo para el agente municipal en la suma de \$ 16.026,34 , base superadora el Salario Mínimo Vital y Móvil aprobado por el Decreto N°610/2019 y Resolución 6 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MÓVIL el que para Octubre/19 fue dispuesto en la suma de \$ 16.875,00 para las ocho horas diarias de trabajo. El salario de bolsillo municipal previsto para el mes de Octubre 2019 fue aprobado por en la suma de \$ 16.026,34 superando en consecuencia un 26% el proporcional del SMVyM nacional.



BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

El principal destino de los fondos para atender este capítulo de las Erogaciones Corrientes lo componen los “Bienes y Servicios no personales” que insumen anualmente \$ 27 millones, esto es un 38% del total presupuestado. De ahí, tenemos dos grandes grupos:

- a) Los **Bienes de Consumo**. Esta partida abarca todos los gastos en elementos y bienes para atender el funcionamiento de maquinarias, herramientas, papelería, materiales para mantenimiento de instalaciones públicas de alumbrado y obras sanitarias entre otros destinos, con un total anual \$ 10 millones, he aquí los principales destinos conceptuales y económicos:
- 1.- \$ 5,5 millones son destinados a atención del parque automotor en nafta, gas oíl, filtros, lubricantes, neumáticos y repuestos, esto es un 53% del total de la partida.
 - 2.- en materiales para insumos y funcionamiento del corralón y materiales para obras sanitarias un 27% con valores cercanos a los 2,8 millones anuales;
 - 3.- 9% para gastos de la administración municipal en conceptos tales como papelería, útiles de oficina, limpieza, etc., con alrededor de \$1 millón;
 - 4.- Alumbrado Público para reemplazo de lámparas de sodio por Led en un plan con \$ 600 mil, esto representa un 5%
 - 5.- finalmente un 4% para los gastos protocolares y de viajes por gestiones varias del Depto. Ejecutivo y el Concejo Deliberante con alrededor de 500 mil pesos/año
- b) Los **Servicios no Personales**. Esta partida que comprende todos los gastos por servicios personales o no, que se obtienen de terceras personas (físicas o jurídicas) para atender el funcionamiento del municipio en la conservación y mejora de los bienes de capital y para la prestación de los servicios públicos a la población local; insume un monto de 17 millones de pesos anuales, donde el principal destino lo originan los contratos de obra y servicios con 6 millones, esto es el 37% de la partida; el pago del Canon mensual por los Leasing vigentes del Tractor y la Retroexcavadora con una proyección de 3 millones anuales; energía eléctrica 13% con \$ 2,3 millones, mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias 6%, seguros del personal y vehículos 3%; el resto se distribuyen casi similarmente en telefonía , fletes y transportes, pasajes, etc., entre los destinos más destacados del rubro.

INTERESES DE LA DEUDA

En esta partida se imputan los gastos por intereses por deudas con organismos nacionales y provinciales por deudas de origen previsional, social e impositivo; se estima un numero de pesos 15 mil para todo el año.

TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

En estas partidas se registran los gastos del gobierno municipal que no se corresponden con una compensación por bienes vendidos o servicios prestados y por lo tanto no serían reintegrados por las entidades beneficiarias. Su clasificación en cuatro subpartidas origina el siguiente informe:

- a) **Actividades no lucrativas**: con 2,5 millones de pesos anuales para atender las áreas de Cultura, Deportes, Turismo y la Fiesta de la Bailanta, entre los destinos más destacados.
- b) **Asistencia Social**: con pesos 1,3 millones anuales destinados a aportes en dinero o especie a personal con fines de interés social a personas y familias con vulnerabilidad social; estas ayudas comprenden alimentos, medicamentos, ayuda para viajes con fines de atención médica, pasajes, energía y apoyo a estudiantes terciarios y universitarios parar traslados.



- c) Entidades públicas: se previeron \$ 72 mil anuales en gastos a entidades del estado provincial como seguridad policial con aporte de combustible para los móviles policiales, y establecimientos educacionales, como también a las asociaciones civiles deportivo-sociales de la localidad.

CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones Corrientes durante la ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 642 mil.

GASTOS de CAPITAL o INVERSIONES

Los gastos de capital tienen el carácter de inversiones en bienes duraderos o de operaciones de incremento del patrimonio neto del municipio; antes se denominaban gastos extraordinarios por su naturaleza irregular y a veces ocasional;

Las erogaciones de capital se integran con los siguientes rubros:

- a) inversión física: constituida por las sumas destinadas a la adquisición o construcción de capital, como por ejemplo la compra de equipos, maquinarias, herramientas, etc.
- b) inversión financiera: préstamos que la Municipalidad otorga a otras entidades o empresas de bien común;
- c) trabajos públicos: sumas que se destinan a la construcción de nuevas obras, se realicen en forma directa, es decir por la propia administración municipal o por empresas particulares mediante el contrato de obra pública;
- d) bienes preexistentes: fondos que se destinen a la adquisición de bienes inmuebles, entendiéndose esto como todos los gastos que originan por todo el trámite de incorporación de tierras o edificios al patrimonio municipal y finalmente
- e) las transferencias de capital: consisten en traspasos de fondos a entidades pero para adquisición de bienes de capital.

En esta gran clasificación de los gastos públicos municipales, la obra pública y la compra de bienes de uso, como maquinarias, automotores y los muebles y útiles son el principal destino.

Estos gastos de capital, para la Municipalidad de Los Conquistadores representarán en el presente presupuesto el 35% del total Presupuestado con 34 millones de pesos, debido a la adquisición de maquinarias y equipos y a la ejecución de obras de infraestructura que seguidamente informamos.

BIENES DE CAPITAL

Esta partida incorpora la adquisición de maquinarias, equipos, herramientas varias como también el mobiliario para el sector administración; la culminación de la primer etapa del Edificio Municipal requeriría adquisición de muebles y equipos para instalar en las oficinas que se trasladarían.

Nuevo Equipamiento

Para este próximo ejercicio se prevé la incorporación de un camión regador y dos acoplados más un tanque de combustible de 10000 lts. Por un monto aproximado de \$ 4,5 millones.



Rodados: se continua con el plan de pagos “ahorro” por las unidades Pick Up Amarok 2.0 cuotas 43 a 54 y el Plan Peugeot 208 que permitió incorporar la unidad Partner por el que se pagarían las cuotas 56 a 67.

El total de las inversiones en bienes de uso alcanzaría la suma de \$ 5,9 millones

TRABAJOS PUBLICOS

El total de la partida prevé una inversión anual de \$ 27 millones representando esto un 28% del total del presupuesto anual de la Municipalidad Los Conquistadores.

Reiterando conceptos ya vertidos en el principio del mensaje, respecto de la orientación que la nueva gestión municipal, que asume su mandato en el mes de diciembre próximo, quiera transitar; en ese marco cumpla en informar que solo se han proyectado las obras en la Planta de Tratamiento de Residuos sólidos urbanos que se ejecuta con fondos aportados por la CTM SG, la finalización del Plan Hábitat y el inicio del Plan Viviendas e Infraestructura con 26 unidades.

Obras con financiamiento Nación **Plan Nacional de Hábitat y Vivienda**

Este convenio fue suscripto el día 12 de abril de 2018 ante autoridades del Ministerio del Interior en el mes de Abril de 2018 y lleva la identificación CONVE-2018-16062269-APN-MI , y comprende entre otras, obras de abastecimiento de agua potable, conexiones domiciliarias de agua a la red, construcción de veredas, conexiones domiciliarias a la red cloacal, plantación de 140 árboles en la vía pública, iluminación y juegos para plazas, conforme al siguiente detalle a saber:

<u>Módulos de obras aprobado</u>	<u>Importe</u>
Tanque de agua, cañerías de agua potable e	
01 hidrantes	\$ 2.582.166,67
02 Conexiones domiciliarias de agua a la red	\$ 1.001.535,41
03 Red cloacal: cañerías y bocas de registro	\$ 3.154.125,74
04 Conexiones domiciliarias de Cloacas a la red	\$ 1.032.000,00
05 Estación elevadora de efluentes cloacales A. Menara	\$ 165.226,29
06 Piletas anaeróbicas y facultativas cloacales	\$ 4.694.445,00
Estación elevadora de efluentes cloacales	
07 Urdapilleta	\$ 165.226,29
08 Regularización dominial mensuras	\$ 60.000,00
	<hr/>
	\$12.854.725,40

La Municipalidad ejecutó todas las obras comprometidas en convenio, quedando pendientes de ejecución los siguientes módulos:

ESTACION ELEVADORA: se ha finalizado la obra civil de Hormigón, contando con todos los materiales e insumos de cañerías, bombas y tableros eléctricos en depósito municipal.-

LA CAÑERIA DE IMPULSION con una longitud de 600 metros lineales, cuyo tendido estará ubicado paralelamente sobre las márgenes del Arroyo Salto. La influencia climáticas que ha sometido a la región modificó los tiempos programados cumplir con el avance de obras proyectado.



El municipio ha tomado la precaución de comprar todos los materiales e insumos para terminar con este tramo de la obra, continuando con la metodología de las etapas anteriores prevaleciendo los costos de los materiales que van ligados al valor del dólar, de esta forma garantizaría culminar con los compromisos asumidos.

LAGUNAS Esta obra es similar a la descrita anteriormente dependiendo de la situación climática para construirla, por características de los ítems que se vinculan a movimientos de suelo sumado a la ubicación de las lagunas en áreas anegadizas, representa un 40% de avance de obra la que presenta una debilidad a inundaciones que generan trabajos adicionales como construcciones de ataguías y bombeo permanente del escenario afectado a la construcción.

El predio está cerrado con tejido olímpico romboidal con parantes premoldeados de hormigón en todo su perímetro excepto el frente lindero a la calle pública, contando con el desmalezamiento, limpieza y nivelación del predio, con un óptimo drenaje pluvial hacia el arroyo salto.

El revestimiento provisto para cubrir la superficie de la pileta con un manto de Polietileno 200 micrones se encuentra disponible de depósitos municipales.

Situación Física Y Financiera

- Avance físico

Al mes de octubre 2019, el avance físico de obras indicaba un 64% según consta en el Certificado N°16

- Ingresos

Se ingresó formalmente a la cuenta municipal de recursos 13122 la suma de \$ 10.283.778,40 cumpliendo el Ministerio con el desembolso del 80% del total

- Remanente

De manera que resta recibir el 20% equivalente a \$ 2.570.947

Plan Nacional de Vivienda

Este convenio IF-2019-55039137-APN-DNVS#MI fue suscripto el pasado 2 de diciembre de 2019 ante autoridades de la Secretaria de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda, y consiste en la ejecución de 26 (veintiséis) viviendas a construirse en Mz.4 y Mz.29 y obras de infraestructura. El monto total de \$ 20.509.374 que aportaría Nación mas \$ 10.254.687 que debería financiar la Municipalidad con recursos propios, todo en un plazo de 8 meses a partir del Acta de Inicio de Obras.

Las obras de infraestructura comprometidas son las siguientes:

1 - Mejoramiento Urbano
1.1 Transformador de 160 kva
1.2 Extensión de Red de Energía en Media Tensión
1.3 Extensión de Red de Baja Tensión
1.4 Columnas para alumbrado Publico
2 Infraestructura de Servicios
2.1 Red Cloacal de 160 mm y Conexiones Domiciliarias
2.2 Excavación de Zanja, Aporte de arena y compactado
2.3 Boca de Registro
2.4 Conexiones Domiciliarias en Cañerías de PVC 110 mm
3 Tendido de cañería de Agua Potable
3.1 Red de Agua Potable, excavación aporte de arena y compactado



3.2 Válvulas Exclusas
3.3 Hidrantes
3.4 Conexiones domiciliarias Medidores
4 - Conexión Vial
4.1 Excavación apertura de caja 0,30 x 7,00 mts promedio
4.2 Base Suelo Cal al 4 % con aporte de suelo
4.3 Enripiado de calzada es. 0,10 x 7,00 mts promedio
5 - Obras Complementarias
5.1 Retiro Suelo Vegetal
5.2 Relleno de Suelo

Los compromisos asumidos por la Municipalidad emergentes del referido convenio, son entre los más destacados:

- Inicio de obras dentro de los 30 días de suscripto, fuerte decisión, ya que la cláusula decima prevé la resolución del convenio para el supuesto de incumplimiento
- Identificar y seleccionar a los adjudicatarios dentro de los 180 días de iniciada las obras
- Otorgar las respectivas escrituras traslativas de dominio al momento de entregar las unidades

Financiamiento Comisión Técnica Mixta de Salto Grande Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

Vivero de especies nativas. Como un complemento necesario de la PTRSU, la propia Delegación Argentina en la CTMSG propuso a todos los Municipios del Depto. de Federación la construcción de un Vivero de especies nativas para lo cual aportó una suma de \$ 350.000 a cada uno; en el marco del convenio suscripto la CTM SG se obliga a adquirir anualmente una cantidad mínima de 2.000 unidades de las especies asignadas, en condiciones de plantarse en las márgenes del embalse de Salto Grande y en otros espacios públicos a coordinar.

Financiamiento Recursos propios

Dentro del programa de ejecución de obras regulares que la Dirección de Obras Publicas ejecuta anualmente, se han proyectado también para el año venidero continuación con enripiado de calles, señalización de la vía pública, ampliación y refacción de viviendas urbanas, atención de parques y paseos públicos, y finalmente nuevos nichos en cementerio local, todo por un total de \$ 3,8 millones

BIENES PREEXISTENTES

En esta partida del Presupuesto General se incorpora un fondo especial de \$ 100 mil para atender las erogaciones que demanden los trámites necesarios para incorporar al patrimonio municipal de manera formal algún lote de terreno que permita afectarse a nuevos emprendimientos inmobiliarios con fines sociales como así también los gastos necesarios para efectuar usucapión de tierras con idéntico destino.



CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES de CAPITAL

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones de Capital durante la ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 1,3 millones.

AMORTIZACION DE LA DEUDA

La partida Amortización de la Deuda tiene como finalidad absorber la parte del Déficit del Ejercicio 2019 que pueda cancelarse en el Ejercicio 2020 estimándose en ese proyecto en la suma de \$ 1,9 millones.

Parte II **RECURSOS**

De Jurisdicción Municipal

Tasas: la recaudación por tasas municipales como la general sobre inmuebles, el servicio de agua corriente y cloacas y el derecho de actividades comerciales, genera solo el 6% de los recursos corrientes, con un poco más de 4 millones de pesos anuales; se está trabajando en el área rentas con el fin de realizar todo tipo de prácticas administrativo/tributarias para lograr mejor cumplimiento de los contribuyentes.

De Jurisdicciones Nacional y Provincial

Con respecto a los recursos, destacamos la fuerte dependencia de los recursos coparticipables tanto de nación como de impuestos provinciales que juntos representan el 68% del total de recursos municipales corrientes, con valores cercanos a los 67 millones de pesos año-.

La previsión por “Impuestos Nacionales” alcanzaría a 62 millones de pesos y la recaudación por “Impuestos Provinciales” alcanzaría la suma de 5 millones de pesos, datos estos suministrados en informe especial por la Dirección Provincial de Relaciones Económicas Municipales, extraídos del Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos para el próximo ejercicio.-

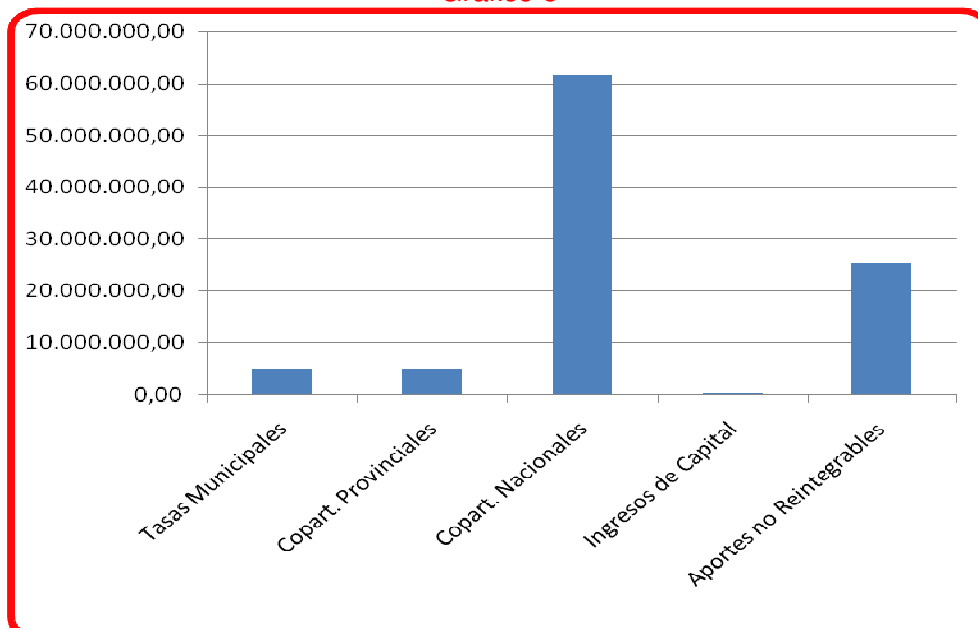
Financiamiento

Aportes no Reintegrables

Como se detalló en el apartado Obras públicas, la ejecución de obras queda especialmente condicionado a los dos principales convenios existentes, ambos suscritos con el Ministerio de Interior, Obas Publicas y Viviendas de la Nación, que aportan \$ 25 millones.

Seguidamente se expone gráficamente la información relativa de los recursos municipales previstos para el año 2020.

Grafico 5





Es cuanto puedo informar al respecto, quedan a vuestra disposición con los equipos técnicos para aportar mayores datos sobre los asuntos vertidos.

Por todo ello, solicito el tratamiento del Cuerpo del Proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2020.

Saludo a Uds. muy atentamente.

Edgardo Alcides MIÑO
Presidente Municipal